ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Oficina de Comunicaciones

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2023

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el/los responsables(s) para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios, el Distrito de Santiago de Cali – OFICINA DE COMUNICACIONES – SECRETARIA DE GOBIERNO, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de TELEVICENTRO DEL VALLE SAS con NIT. 890328298-6, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: *Prestar servicios de difusión y divulgación empleando plataformas de medios de comunicación masiva en la clasificación de televisión, para la promoción de campañas y gestiones del Distrito de Santiago de Cali orientadas por la Oficina de Comunicaciones, con el fin de implementar una adecuada y oportuna comunicación institucional de la gestión pública hacia la comunidad de Santiago de Cali de conformidad con el proyecto BP 26003011.*

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Por Escritura Pública No. 1388 del 26 de marzo de 1985 Notaria Decima de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 1986 con el No. 87338 del Libro IX y Escritura Pública No. 1761 del 08 de abril de 1986 Notaria Decima de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 1986 con el No. 87339 del Libro IX ,Se constituyo TELEVICENTRO DEL VALLE LIMITADA. vallas, igualmente implementar estrategias para medios como prensa escrita, radio, tv, internet, y todo lo relacionado con elementos que fortalezcan cualquier tipo de campaña publicitaria, a nivel nacional, tanto para empresas e instituciones, sean del sector público o privado. i) producción y comercialización de programas en radio, televisión e internet. (…) j) entrenar, capacitar, o enseñar personal dentro de esta respectiva área. así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

		El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía "La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre". La sociedad tiene dentro de su objeto social suscribir, ejecutar y liquidar el contrato de concesión que tiene por objeto la utilización y explotación de los espacios de Televisión del Canal Nacional de Operación Pública, sujeto a los fines y principios que gobiernan el servicio público de televisión, y en las condiciones establecidas en los documentos de la Licitación Pública No. 001 de 2016 y la oferta que hace parte del mismo contrato de concesión, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en dicho contrato de concesión (el Contrato de Concesión).
VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR	✓	SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE ($6.618.000)
EXPERIENCIA	✓	El oferente cumple de conformidad con los contratos presentados con experiencia necesaria para desarrollar el objeto del presente proceso de contratación. TELEVICENTRO DEL VALLE SAS certifica experiencia con objeto similar al requerido en el presente contrato la OFICINA DE COMUNICACIONES – SECRETARIA DE GOBIERNO los siguientes contratos: - 4112.060.26.1.275 de 2020 - Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN EMPLEANDO PLATAFORMAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA EN LA CLASIFICACIÓN DE MEDIOS ALTERNATIVOS Y REDES SOCIALES, PARA LA PROMOCIÓN DE CAMPAÑAS Y GESTIONES DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI ORIENTADAS POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES. EL PROPÓSITO SERÁ FORTALECER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD Y LA ENTREGA DE INFORMACIÓN OPORTUNA A LA COMUNIDAD EN GENERAL, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), diseño de campaña publicitaria.

		- 4112.060.26.1.142 de 2020 – Objeto: HACER USO DE LOS RECURSOS DIGITALES DISPUESTOS POR LA PLATAFORMA QUE ADMINISTRA O REDES SOCIALES QUE LIDERA, BIEN SEA COMO PERSONA U ORGANIZACIÓN, PARA LA DIFUSIÓN DE LOS MENSAJES CONSTRUIDOS POR LA ALCALDÍA DE CALI FRENTE A LA PREVENCIÓN DE CORONAVIRUS – COVID 19, por valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000) - 4112.060.26.1.285 de 2020 – Objeto: Disponer de espacios en medios masivos de comunicación en la clasificación de televisión, para la promoción de campañas y gestiones de la Alcaldía de Santiago de Cali, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

LINA MARÍA CASTAÑO TORO
JEFE DE OFICINA DE COMUNICACIONES

Elaboró: Rocio Fernandez Cifuentes - Contratista
Revisó: Steven Alegrías Bolaños – Contratista